



PONE TERMINO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL SUSCRITO CON LA EGIS/PSAT "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTOCASA LIMITADA", NOMBRE DE FANTASIA "PRONTOCASA LTDA." POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1214 /168

CONCEPCIÓN,

08 NOV 2010

VISTOS:

1. Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes;
2. El Convenio Marco Único Regional suscrito por la EGIS "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTOCASA LIMITADA", nombre de fantasía "PRONTOCASA LTDA." con fecha 04/08/2008, aprobado por Resolución Exenta N° 813, de 06/08/2008, de esta Secretaría Regional Ministerial;
3. Lo instruido por la Ministra del ramo mediante Oficio Ordinario N° 445, de 01/09/2009 que informa sobre resultado de procesos de Auditorías realizadas a las EGIS y reitera aspectos relevantes del rol SEREMI SERVIU en el control de las EGIS PSAT.
4. El ORD.: N° 0643, el Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de fecha 20/05/2009, que instruye respecto a las evaluaciones que se realicen por el SERVIU en relación a los proyectos y operaciones en que intervengan las EGIS/PSAT;
5. La Resolución N° 1600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República;
6. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el DS. N° 43 (V. y U.), de 23/04/2010, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, la EGIS/PSAT "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTOCASA LIMITADA", nombre de fantasía "PRONTOCASA LTDA." en los procesos de calificación realizados por SERVIU Región del Bío Bío, durante el Segundo Semestre de 2009, y el Primer Semestre de 2010, obtuvo una calificación de 34 y 22 puntos, respectivamente, de un total de 100 puntos, calificación que es considerada deficiente según instrucciones referidas en los Vistos 3., y 4.
2. Que, dichas calificaciones fueron puestas en conocimiento de la referida entidad, mediante los Ordinarios N° 357, de 08/01/2010 y N° 7413 de 08/07/2010, del Jefe del Departamento Técnico de SERVIU Región del Bío Bío.
3. Que, en mérito de lo instruido por el Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a las SEREMI del país, mediante Oficio Ordinario referido en el "Visto 4.", respecto a que el resultado de las evaluaciones que se realicen por SERVIU deben ser comunicadas a la SEREMI respectiva, para los efectos de la aplicación de medidas conforme a lo establecido en la cláusula Décima del Convenio Marco Único Regional, y de evaluar la conveniencia de poner término al Convenio Marco respectivo, cuando tengan una calificación inferior a 50 puntos en dos períodos consecutivos;
4. Que, mediante oficio Ord. N° 1986/134, de 27/09/2010, esta SEREMI, haciendo uso de la facultad conferida en la cláusula Décima del Convenio Marco Único Regional comunicó a la EGIS la resolución adoptada de poner término, administrativamente, en forma anticipada, al Convenio Marco Único Regional suscrito con la EGIS/PSAT, referido en "Visto 2.", de la presente resolución, voluntad que se llevaría a efecto con la dictación de una resolución exenta una vez transcurridos 30 días corridos, contados desde la fecha del oficio respectivo.
5. Que, por lo demás, la EGIS se ha mantenido, en forma reiterada, en estado "Vencido" en los Registros Técnicos EGIS, por no presentación de los informes correspondientes para su vigencia, lo que importa incumplimiento de un requisito habilitante para operar como EGIS/PSAT, establecido en la cláusula Segunda, del referido Convenio, N° 4, en relación con la Cláusula Quinta, letra k), que obliga a la EGIS a entregar semestralmente informes que acrediten que la EGIS, sus socios, directores, administradores, representantes legales, gerentes, agentes o las personas jurídicas que la integre, según corresponda, no registran incumplimientos de pago con establecimientos comerciales o con instituciones financieras, ni deudas previsionales, ni laborales; como asimismo que no tienen deudas tributarias; y, a mayor abundamiento, la EGIS no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma cláusula Quinta, letra j), de informar, a la SEREMI, dos veces al año, sobre su situación financiera mediante la presentación de estados financieros, semestrales.

En mérito de lo anteriormente considerado, procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **TERMÍNASE ADMINISTRATIVAMENTE**, el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial con la EGIS "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTOCASA LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "PRONTO CASA LTDA.", suscrito con fecha 04/08/2008, aprobado por Resolución Exenta N° 813, de 06/08/2008, por razones de necesidad o conveniencia, entendiéndose por éstas el haber sido calificada con un puntaje deficiente durante dos periodos consecutivos y la falta de requisito habilitante para operar como EGIS/PSAT por encontrarse en estado "Vencido" en los Registros Técnicos EGIS.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, por carta certificada a la EGIS, por intermedio de sus representantes legales doña Cynthia del Pilar Richards Gutierrez y don Francisco Rubén Rojas Arriagada en el domicilio de la EGIS, Avda. Collao N° 999, Of. N° 1, Concepción; y, en el de calle Estado N° 115, Of. 1301, de Santiago, quien tendrá un plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos que le corresponden de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19880, de 2003.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten signature]
Matuschka Aycaguer
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten signature]
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO-BIO

[Handwritten signature]
JPST/MMLG/MABB

Distribución:

- . EGIS. "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTOCASA LIMITADA, Avda. Collao N° 999, Of. 1, Concepción, y Estado N° 115, Of. N° 1301, Santiago.
- . Director SERVIU Región del Bío Bío
- . Depto. de Planes y Programas-EGIS (3)
- . Dep. OOHM SERVIU Región del Bío Bío
- . Delegaciones Provinciales SERVIU Arauco Bío Bío y Ñuble
- . SEREMI todas las Regiones
- . Unidad de Auditoría Interna
- . Oficina de Partes (C/A)
- . SIAC